



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Lima, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° D-000055-2024-ATU/GG-OGRH-FMRB de la Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objetivo de organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los que resulten aplicables;

Que, el literal B) del apartado 6.1.3) del numeral 6.1) de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece que la Administración de Legajos comprende la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor civil. El proceso incluye el registro, la custodia de la información y documentación de cada servidor civil, así como la administración y actualización de las declaraciones juradas de los servidores civiles;

Que, conforme a los artículos 50° y 51° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la conducción de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, promoviendo el bienestar y desarrollo de las personas y las relaciones laborales; y tiene como una de sus funciones formular lineamientos y políticas para el funcionamiento del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de la ATU;

Que, mediante Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° D-000057-2023-ATU/GG-OGRH, se aprobó los “Lineamientos para la Administración de Legajos de Personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”, la misma que establece las pautas para la apertura, organización, actualización, custodia y atención de solicitudes de los legajos personales de los/las servidores/as de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ATU;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2023-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos”, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional, cuentan con un plazo de hasta seis (06) meses contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Directiva, para culminar su implementación;

Que, mediante el Informe N° D-000055-2023-ATU/GG-OGRH-FMRB, de fecha 22 de febrero de 2024, la Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que resulta necesario emitir un Lineamiento interno que establezca el procedimiento a seguir, para la gestión del proceso de administración de legajos que consiste en la administración de información de el/la servidor/a de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, a través de la apertura, organización, actualización, custodia y atención de solicitudes, acceso y control de los legajos, conforme a la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH;

Que, estando a lo expuesto se deroga la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° D-000057-2023-ATU/GG-OGRH, que aprobó los “Lineamientos para la Administración de Legajos de Personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEROGAR la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° D-000057-2023-ATU/GG-OGRH, que aprobó los “Lineamientos para la Administración de Legajos de Personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”;

Artículo 2.- APROBAR la Versión 02 de los “*Lineamientos para la Administración de Legajos de Personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao*”, la misma que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- EFECTUAR la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (www.atu.gob.pe) y de transparencia.

Regístrese y comuníquese,

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRAN
JEFA DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU